



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-3574-2024/ICOM/wr
Guatemala, 15 de noviembre de 2024

REFERENCIA: 79406



Licenciada

RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-558-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matui
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 05 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

CC. ARCHIVO

AG/Wilson R.

[Handwritten signature]

4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-558-2024

Guatemala, quince de noviembre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula **"Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."**; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 143-2024, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, establece que las reprogramaciones de productos, subproductos y metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando la reprogramación se refiera a metas físicas conforme el Plan Operativo Anual y Multianual, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes diez (10) días de aprobadas las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-225-2024** de fecha 11 de noviembre de 2024, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-050-2024/CAM/PP**, de fecha 12 de noviembre de 2024, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 40 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos de metas físicas y presupuesto por producto y subproducto.

CONSIDERANDO:

Que no modifica metas físicas en los centros, productos y subproductos siguientes:

- **3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola**, producto 008-001 Dirección y coordinación, subproducto 008-001-007 Dirección y coordinación; producto 008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola, sostenible y tecnificada; subproducto 008-018-005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola.

- **3827/19049 Reversión Productiva**, producto 008-001 Dirección y coordinación, subproducto 008-001-007 Dirección y coordinación; producto 008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola, sostenible y tecnificada, subproducto 008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola; producto 008-010 Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos, subproducto 008-010-0002 Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos.

- **2244/5214 Dirección de Administración VIDER**, producto 008-001 Dirección y coordinación, subproducto 008-001-0007 Dirección y coordinación.

- **3828/19052 DESARROLLO PECUARIO**, producto 008-012 Dirección y coordinación, subproducto 008-012-0001 Dirección y coordinación; producto 008-015 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo, subproducto 008-015-0001 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo; producto 008-016 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para la diversificación de crianza de especies, subproducto 008-016-0001 Productores capacitados y asistidos técnicamente para diversificar la crianza de especies.

- **3732/17483 Dirección de Fortalecimiento para la Organización Productiva y Comercialización (DIFOPROCO)**, producto 008-011 Dirección y coordinación, subproducto 008-011-0001 Dirección y coordinación; producto 008-004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción; subproductos 008-004-0010 Productores (as) asistidos legalmente para su constitución, 008-004-0015 Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción.

- **3873/19734 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA – 0115, GUATEMALA VILLANUEVA (DIPRODU)**, producto 008-011 Dirección y coordinación, subproducto 008-011-0001 Dirección y coordinación; producto 008-006 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego, producto 008-006-0004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 40, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-03-000-003-000 Centro de costo 3873/19734	008-006 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego		Persona	4,317	0	-2,651	1,666
		008-006-0008 Productores (as) beneficiados con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Persona	4,019	0	-2,651	1,368
12-00-000-005-000 Centro de costo 17477	006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales		Persona	7,440	0	-920	6,520
		006-004-0003 Productores (as) con insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales renovables	Persona	5,640	0	-920	4,720

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024

UNIDAD EJECUTORA 205
"VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"

Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-002-000 Centro de costo 17477	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola, sostenible y tecnificada		Persona	509,847	0	-1,225	508,622
		008-018-0004 Plantaciones de cultivos permanentes con manejo técnico e insumos, para el incremento de la productividad	Hectárea	291	0	-5	286
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	509,847	0	-1,225	508,622

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA- ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Inga Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

